



Nº Expediente: 2020C0000024

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA APOYO A LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I, Nº DE EXPEDIENTE DE ORIGEN 2018C0000020

La Dirección de la AEI aprobó con fecha 12 de junio de 2018 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un servicio para el “APOYO A LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I”, expediente con la referencia 2018C0000028.

La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 10 de enero de 2019, por un importe de 822.969 euros (IVA excluido).

La empresa OESIA NETWORKS S.L., con N.I.F. B95087482, resultó adjudicataria del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 25 de abril de 2019 se obliga a la ejecución del citado SERVICIO con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de veinticuatro meses, comenzando a contar desde el día 13 de mayo de 2019, según establecía la cláusula tercera del mismo.

Con fecha 25 de julio de 2019 se firmó la RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONVALIDAN LOS ACTOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DICTADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (SERVICIO PARA APOYO A LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I, Nº DE EXPEDIENTE DE ORIGEN 2018C0000020).

La previsión establecida en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) conlleva que resulte de aplicación a este supuesto el artículo 29 LCSP sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

En virtud de los antecedentes señalados, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa, como consecuencia del carácter absolutamente imprescindible del servicio, y dado que no se dispone de los medios de personal suficientes, procede dictar la siguiente





RESOLUCIÓN

Se aprueba la prórroga del contrato de Servicio para APOYO A LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I, Nº DE EXPEDIENTE DE ORIGEN 2018C0000020, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 995.792,49 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
2021	205.742,25	43.205,87	248.948,12
2022	411.484,50	86.411,74	497.896,24
2023	205.742,25	43.205,88	248.948,13
TOTAL	822.969,00	172.823,49	995.792,49

El plazo de duración de la prórroga será de veinticuatro meses desde la fecha de finalización del contrato (13 de mayo de 2021).

La tramitación del expediente de gasto es anticipada.

Se ha recibido la aceptación por parte del contratista.

La Garantía definitiva constituida por el contratista quedará a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Rafael Rodrigo Montero

CSV : GEN-9ab9-0a10-ce3e-0d97-d928-0365-5a3f-5075

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 30/11/2020 19:24 | Resuelve | Sello de Tiempo: 30/11/2020 19:24

